FECHA: 4 de marzo de 2026
CONSECUTIVO: 2277

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 900.814.916-1
CERTIFICA

Que, el 13 de febrero de 2026, expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 29743, con las siguientes condiciones:

TOMADOR: ACI PROYECTOS S A S.

ASEGURADO: ACI PROYECTOS S A S.

ASEGURADOS ADICIONALES:
Se acepta como asegurado adicional, únicamente por la responsabilidad solidaria derivada de los perjuicios generados por el asegurado a terceros en la ejecución de la actividad amparada a:
- Se otorga cobertura para los consorcios o uniones temporales en los que el cliente tiene participación y se ampara en proporción a la responsabilidad de la participación del cliente en cada uno de ellos.
- 3B PROYECTOS S.A.S. NIT: 900.504.398-4
- INENIERIA Y GERENCIA TECNICA COLOMBIANA INGERTECOL S.A.S – BIC NIT. 901.674.399-3
-FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - NIT. 800.131.648-6
-MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899.999.053-1
- CONSORCIO CENTROS DIGITALES I3 - NIT 902.033.601-0

BENEFICIARIOS ADICIONALES:
-FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - NIT. 800.131.648-6
-MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 899.999.053-1
-TERCEROS AFECTADOS

ACTIVIDAD: Actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera

LIMITE ASEGURADO: COP 4.574.136.910,00 toda y cada pérdida y en el agregado anual.

VIGENCIA: Desde el 17 de febrero de 2026, hasta el 17 de febrero de 2027 ambos días a las 00:00 horas.

AMPARO BASICO---------- COP 4.574.136.910,00

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA:

** GASTOS MÉDICOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : 50 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : 50 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : 100 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 400.000.000
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: 50 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS
La presente cobertura operará en exceso de la póliza que debe tener contratada el operador del parqueadero en caso de que sea administrado por una empresa diferente al Asegurado, con un límite asegurado mínimo COP 100.000.000, el cual operará como deducible.

El valor para indemnizar corresponderá al valor comercial del vehículo en su marca y

modelo registrados en las tablas de FASECOLDA.
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: 100 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: 100 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : 100 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : 100 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MINIMO COP. 25.000.000.
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: 100 % DEL AMPARO BÁSICO
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: 100 % DEL AMPARO BÁSICO

** Se otorga cobertura para la responsabilidad civil derivada del uso de 4 drones siempre y cuando sean utilizados exclusivamente con fines directamente relacionados a la actividad asegurada con un sublimite de COP 50.000.000 evento / vigencia

La totalidad de los términos, condiciones, amparos, exclusiones, garantías, definiciones, textos, límites asegurados y sublímites están contenidos en la póliza No. 29743, incluyendo sus condiciones particulares y generales.

Dentro de la actividad asegurada en la póliza arriba citada se ampara la responsabilidad civil extracontractual que se derive del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1282-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTROS DIGITALES I3 CON NIT 902.033.601-0 CONFORMADO POR INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. BIC (INGERTECOL SAS BIC) CON NIT 901.674.399-3 y participación de 30% y 3B PROYECTOS S.A.S con NIT 900.504.398-4 y participación de 70% ,** siempre y cuando cumpla con la actividad asegurada, los términos, exclusiones y condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 29743 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

Esta certificación no modifica, de ninguna manera, los términos y condiciones de la póliza arriba mencionada.

Firma:



BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA